

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución N° 650/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna Sandra Liliana ESPINOZA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 650/2007 de la Facultad Regional Santa Fe.

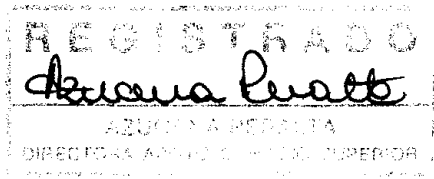
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 650/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar la aprobación por equivalencias de las asignaturas Inglés Técnico I y Programación I, a la alumna Sandra Liliana ESPINOZA,




"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Legajo N° 10930, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 853/2008

UTN
mei



ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior